

VISTO:

El Memorando N° D000712-2020-GRC-GGR, de fecha 12 de agosto del 2020, el Oficio N° D000433-2020-GRC-GRI, de fecha 11 de agosto del 2020, el Oficio N° D000642-2020-GRC-SGSL, de fecha 11 de agosto del 2020, el Informe N° D000110-2020-GRC-SGSL-VVS, de fecha 10 de agosto del 2020, la Carta N° 014-2020-CSC/RL, de fecha 30 de julio del 2020, la Carta N° 030-CCG-2020, de fecha 30 de julio del 2020, la Resolución Gerencial Regional D00058-2020-GRC-GRI, de fecha 02 de julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de diciembre del 2019, se suscribió el Contrato N° 005-2019-GRCAJ-GGR, derivado de la Licitación Pública N° 001-2019-GR.CAJ; entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el Ing. Wilson James Cortes Valera – Gerente General de la empresa contratista **COCAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**; cuyo objeto es la ejecución de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 82969 – CARBÓN ALTO, DISTRITO DE GREGORIA PITA – SAN MARCOS – REGIÓN CAJAMARCA"**, por el monto de S/ 2´177,679.98 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES) incluido IGV, con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendario, contrato regido bajo el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional D000058-2020-GRC-GRI, de fecha 02 de julio del 2020, se resolvió: **"APROBAR PARCIALMENTE** la Ampliación Excepcional de Plazo N° 01, por **119 días calendario**, solicitada por la empresa contratista **COCAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**; en mérito al pronunciamiento de la Coordinadora de Obra y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 82969 – CARBÓN ALTO, DISTRITO DE GREGORIA PITA – SAN MARCOS – REGIÓN CAJAMARCA"**, conforme al sustento técnico expuesto en el Informe N° D000154-2020-GRC-SGSL y el Oficio N° D000502-2020-GRC-SGSL; quedando establecida como fecha de reinicio de la obra el día **13 de julio del 2020** y la **nueva fecha de término de obra hasta el 24 de diciembre del 2020**; según los Informes Técnicos; asimismo en el Artículo Segundo, se RECONOCIÓ a favor del contratista **COCAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, la suma de **S/ 57,833.81 (CINCUENTA SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 81/100 SOLES)** incluido IGV, por concepto los costos de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes para la reanudación de los trabajos;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas, dispuso la Reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias; determinando en el numeral c, que las entidades se encuentran facultadas para acordar con el ejecutor de obra y supervisor de la obra modificaciones contractuales que permitan implementar medidas para la prevención y control frente a la

propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes y otras que resulten necesarias para la reactivación de la obra, debiendo reconocer el costo que ello demande;

Que, mediante la Resolución N° 061-2020-OSCE/PRE, de fecha 19 de mayo del 2020, se aprobó la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, a través de la cual se estableció las disposiciones generales y específicas en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, que regula: i) El alcance y los efectos económicos del procedimiento excepcional de ampliación de plazo, y de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestas por los sectores competentes; ii) El procedimiento para la solicitud y entrega de adelantos; y, iii) Procedimiento para la implementación de las medidas sectoriales dispuestas con posterioridad a la aprobación de la ampliación excepcional de plazo;

Que, mediante el numeral 7.4 del artículo VII el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, determinó las Disposiciones Específicas sobre el impacto en el Contrato del Supervisor en la obra:

7.4. Sobre la evaluación y pronunciamiento respecto de los conceptos y costos que significará ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes.

7.4.1. En el plazo máximo de treinta (30) días calendario de aprobada la solicitud de ampliación de plazo excepcional, el Ejecutor de Obra presenta:

(i) La cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes.

(ii) La cuantificación de aquellos costos que resulten necesarios para garantizar la adecuada custodia y/o mantenimiento de las partidas ejecutadas de la obra, así como de los materiales, insumos, mobiliario, entre otros, que se vayan a utilizar una vez reanudada la obra, tales como seguridad y/o guardiana, alquiler de almacenes, movilidad y/o transporte, según corresponda.

7.4.2. La Entidad deberá notificar al contratista su pronunciamiento sobre tal cuantificación en un plazo máximo de quince (15) días calendario de haber sido presentada por el Ejecutor de Obra.

Si la Entidad acepta la propuesta de cuantificación presentada por el Ejecutor de Obra, se tendrá por modificado el contrato, sin necesidad de suscribir algún acuerdo adicional o adenda, y se efectuarán los pagos que correspondan al contratista, en la oportunidad correspondiente.

Si la Entidad discrepa con la propuesta de cuantificación presentada por el Ejecutor de Obra, deberá comunicarle ello dentro del plazo antes señalado, con la identificación precisa de los aspectos y conceptos donde existe discrepancia y el fundamento de su posición, aplicándose provisionalmente los términos planteados por la Entidad, manteniendo el Ejecutor de Obra su derecho de someter las discrepancias a los mecanismos de solución de controversias.

Los aspectos sobre los que no existe discrepancia determinan la modificación del contrato, sin necesidad de suscribir algún acuerdo adicional o adenda. La aprobación de valorizaciones y el pago de los conceptos e importes sobre los que no existe discrepancia, deberá efectuarse según lo previsto en el numeral 7.3.2 de esta Directiva.

7.4.3. Los costos para la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, no califican como prestaciones adicionales de obra.
(subrayado y resaltado agregado)

Que, de actuados se advierte la Carta N° 030-CCG-2020, de fecha 30 de julio del 2020, mediante la cual el Ing. Wilson James Cortes Valera – Gerente General de la empresa contratista **COCAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, presentó al Ing. Irwing Junior Holyfield Armas Gil – Representante Común de la empresa supervisora **CONSORCIO SUPERVISOR CAJAMARCA**, el expediente de valorización de: Mayores Costos Directos y Mayores Gastos Generales y expediente de Presupuesto para el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID - 19, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 82969 – CARBÓN ALTO, DISTRITO DE GREGORIA PITA – SAN MARCOS – REGIÓN CAJAMARCA"**, cuyo monto asciende al monto de S/ 192,732.41 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 41/ 100 SOLES);

Que, mediante Carta N° 014-2020-CSC/RL, de fecha **30 de julio del 2020**, con SGD N° 10178-2020, el Ing. Irwing Junior Holyfield Armas Gil – Representante Común de la empresa supervisora **CONSORCIO SUPERVISOR CAJAMARCA**, remitió a la Entidad, la Carta N° 030-CCG-2020, que contiene el Presupuesto para el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 82969 – CARBÓN ALTO, DISTRITO DE GREGORIA PITA – SAN MARCOS – REGIÓN CAJAMARCA**", la misma que fue revisada y encontrado conforme por el Jefe de Supervisión a través del Informe N° 03-2020-CSC-MSM/SO, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° D000110-2020-GRC-SGSL-VVS, de fecha 10 de agosto del 2020, el Ing. Víctor Martín Vargas Salazar remitió al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, el informe de evaluación y pronunciamiento de la cuantificación de los Costos Directos y Costos de la Implementación de las medidas para la Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes para los trabajos, del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 82969 – CARBÓN ALTO, DISTRITO DE GREGORIA PITA – SAN MARCOS – REGIÓN CAJAMARCA**", comunicando lo siguiente:

(...)

VI. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS.

1. RESPECTO DE LOS CONCEPTOS Y COSTOS QUE SIGNIFICARÁ EJECUTAR LA OBRA BAJO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

a) Respecto a la cuantificación de costos de insumos y materiales, considerados costos directos, solicitado por el Contratista.

De la evaluación realizada a la documentación, presentada en la valorización por mayores costos directos, se verifica que el contratista **COCAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, presenta el **PRESUPUESTO** por mayores costos directos, por la suma total S/ 5,977.75 incluido IGV, de ello se analiza y determina lo siguiente:

El Contratista, en su valorización por mayores costos directos, solicita se le reconozca por 176 bostas de cemento Tipo I que están en estado saturado y por 74 bolsas de cemento tipo MS que están en estado saturado, por la suma de S/ 5,065.89 Soles (S/IGV), y reconocimiento de flete terrestre por dos viajes por la suma de S/ 1,200.00 Soles (S/IGV); tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01 Costos Pretendidos por el Contratista

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
1.01	Cemento Tipo I	Bol.	176.00	19.95	3,510.64
1.02	Cemento Tipo MS	Bol.	74.00	21.02	1,555.25
1.03	Flete Terrestre	Viaje	2.00	600.00	1,200.00
COSTO DIRECTO					5,065.89
IGV (18%)					911.86
TOTAL					5,977.75

De la evaluación realizada a la documentación presentada por el contratista se determina lo siguiente:

Cuadro N° 02 Análisis a los Costos a Reconocer

PARTIDA	CONCEPTO	COSTO REQUERIDO (S/.)	COSTO A RECONOCER (S/.)	OBSERVACIONES
1.01	Cemento Tipo I	3,510.64	3,510.64	El día martes 04 de agosto del 2020, nos constituimos a la obra, en donde se constató que existe 176 bolsas de cemento Tipo I y 74 bolsas de cemento Tipo MS en estado totalmente saturado, las cuales se encuentran en el almacén de obra; en dicha inspección se contó con la

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

1.02	Cemento Tipo MS	1,555.25	1,555.25	presencia del Teniente Gobernador del Caserío Carbón Alto Señor José Pedro Huaccha Chamay; por lo que el monto solicitado por el contratista si le corresponde
1.03	Flete Terrestre	1,200.00	1,200.00	Este flete terrestre se está considerando para el traslado de las nuevas bolsas de cemento que comprará el contratista y lo trasladará a obra, por lo que si le corresponde.
COSTO DIRECTO		5,065.89	5,065.89	
IGV (18%)		911.86	911.86	
TOTAL		5,977.75	5,977.75	

Por las razones expuestas, en el cuadro N° 02, se determina que se reconocerá al contratista, la suma de S/ 5,977.75 (Cinco Mil Novecientos Sesenta y Siete, con 75/100 soles); incluido IGV, por la pretensión económica solicitada por tal concepto.

b) Respecto a los costos de Materiales, Insumos y Otros, considerados para la ejecución del Plan de Vigilancia, Prevención, y Control de la Salud en el Trabajo por el Covid-19.

De la evaluación realizada a la documentación, presentada en la solicitud de cuantificación de costos de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, el contratista presenta el PRESUPUESTO para la implementación de las medidas de prevención y control frente a la propagación del Covid-19 para los trabajos en la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 82969 Carbón Alto, Distrito de Gregorio Pita, Provincia de San Marcos – Región Cajamarca", la suma total de S/ 192,732.41 incluidos el IGV; de ello se analiza y determina lo siguiente:

Cuadro N° 03 Costos Pretendidos por el Contratista

Ítem	Descripción	Und.	Cantidad	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	OBSERVACIONES
1	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS CENTROS DE TRABAJO					
1.1	Modulo Biblioteca	m2	87.22	39.38	3,438.66	No corresponde por cuanto, se ha podido identificar que los ambientes están separados y tienen una ventilación constante, precisando también que no se ha presentado ningún caso sospechoso de COVID-19 en la zona de trabajo de ejecución de la obra. Por otro lado, mediante Resolución de Gerencia Regional N° D000058-2020-GRC-GRI, se aprobó el reconocimiento de costos por la desinfección de la totalidad de los ambientes de trabajo; para lo cual, se ha tenido que realizar la mencionada actividad, antes de reiniciar con los trabajos en obra.
1.2	Modulo SS. HH	m2	51.97	39.38	2,046.58	
1.3	Modulo Educativo 1er y 2do Piso	m2	419.96	39.38	16,538.02	
1.4	Modulo Cocina y comedor	m2	79.54	39.38	3,132.29	
1.5	Cerco Perimétrico	m2	400.00	39.38	15,752.00	
1.6	Patio - Tribuna- Almacén - Almacén Fierro - Almacén Carpintería	m2	304.27	39.38	11,982.15	
1.7	Comedor - vestuarios - dormitorios - oficinas	m2	410.00	39.38	16,145.80	
2	IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO					
2.1	APLICACIÓN DE PRUEBA SEROLOGICA O MOLECULAR PARA COVID-19	Und	49.00	110.17	5,398.33	Se acepta parcialmente. Al respecto, la Resolución Ministerial N° 448-220-MINSA (publicada el 30 de junio 2020 en el diario oficial EL PERUANO, derogó la R.M N° 239-2020-MINSA); indica que, la aplicación de pruebas serológicas no es obligatorio para los puestos de trabajo Mediano Riesgo y Bajo Riesgo; sin embargo, con la finalidad de salvaguardar la salud de los trabajadores y se realice el descarte correspondiente, se considera las pruebas para los 26 trabajadores (según constancia de aseguramiento).
2.2	FICHA DE SINTOMATOLOGIA	Semanal	1,078.00	0.10	107.80	Se acepta parcialmente; puesto que, teniendo en consideración que se ha verificado que se cuenta con 26 trabajadores (constancia de aseguramiento 13/07/2020 al 13/08/2020); y que, ficha de sintomatología es llenada por el trabajador al momento del ingreso al trabajo, y sugiriéndose que el proceso se repita mensualmente, se ha estimado considerar un total de 130 fichas.
3	LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO					

Cuadro N° 03 Costos Pretendidos por el Contratista

Ítem	Descripción	Und.	Cantidad	Precio (S./.)	Parcial (S./.)	OBSERVACIONES
3.1	JABON LIQUIDO DESINFECTANTE (4 litros)	Galón	100.00	45.00	4,500.00	Se acepta parcialmente. Teniendo en consideración que se ha verificado que se cuenta con 26 trabajadores (constancia de aseguramiento 13/07/2020 al 13/08/2020), se ha estimado, una cantidad aproximada de 43 galones (de 4litros); es decir aproximadamente 172 litros.
3.2	PAPEL TOALLA	Rollo	480.00	2.88	1,382.40	Se acepta parcialmente. Teniendo en consideración que se ha verificado que se cuenta con 26 trabajadores (constancia de aseguramiento 13/07/2020 al 13/08/2020), se ha estimado, una cantidad aproximada de 248 rollos.
3.3	ABASTECIMIENTO DE AGUA (12KM) (quebrada cruce Huanico a Carbón Alto)	m3	100.00	162.31	16,231.00	Se acepta parcialmente, Teniendo en consideración que se ha verificado que se cuenta con 26 trabajadores (constancia de aseguramiento 13/07/2020 al 13/08/2020), se ha estimado, una cantidad aproximada de cinco litros por persona en un día para el lavado de manos, teniendo un total de 22 m3
4	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO					
4.1	CHARLAS DE CAPACITACION AL PERSONAL SOBRE COVID-19	Veces	2.00	500.00	1,000.00	No corresponde; ya que, el profesional de la salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo, es el encargado de realizar las charlas correspondientes, el mismo que está siendo considerado para la ejecución de la obra, teniendo en cuenta implementación de las medidas de prevención y control del Covid – 19.
4.2	BUZON DE INFORMACION	Und	1.00	100.00	100.00	No corresponde; pues, no se justifica, de acuerdo a los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.
5	MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS					
5.1	KIT PARA LA LIMPIEZA DE PLANTA DEL CALZADO	Und	4.00	127.03	508.12	Se acepta parcialmente; teniendo en cuenta el número de trabajadores (26), se ha estimado conveniente utilizar sólo 2 kit para limpieza de planta de calzado.
5.2	TACHOS DE BASURA	Und	4.00	122.80	491.20	No corresponde; ya que, no se justifica, de acuerdo a los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.
5.3	BOLSAS DE PLASTICO PARA TACHOPS DE BASURA	Paquetes	528.00	0.47	248.16	
5.4	DISPENSADORES DE METAL	Und	3.00	59.32	177.96	
6	MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL					
6.1	MASCARILLAS QUIRURGICAS	Und	7,840.00	1.50	11,760.00	Se acepta parcialmente; ahora, considerando que se cuenta con 26 trabajadores (según constancia de aseguramiento); y, teniendo en cuenta que cada mascarilla se utilizará en un periodo prudente, se estima considerar una cantidad de 546.00 mascarillas a utilizarse
6.2	LENTE	Und	12.00	12.00	144.00	No corresponde. No se justifica, de acuerdo a los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.
6.3	GUANTES	Par	7,840.00	0.80	6,272.00	
6.4	EPPS (TAIBEKCS, TOCA, ETC.)	Und	48.00	61.02	2,928.96	
6.5	Mochilas para desinfectar	Und	2.00	245.76	491.52	Se acepta parcialmente; pues, por la cantidad de ambientes en obra; se ha estimado, considerar necesaria 01 unidad.
6.6	alcohol liquido de 96°	Und	88.00	20.00	1,760.00	No corresponde; por cuanto, el Contratista ya solicita alcohol en gel, verificándose una duplicidad de insumos.

Cuadro N° 03 Costos Pretendidos por el Contratista

Ítem	Descripción	Und.	Cantidad	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	OBSERVACIONES
6.7	alcohol en gel	Und	88.00	26.00	2,288.00	Se acepta parcialmente. El precio a considerarse será de S/ 21.00 , según cotización obtenida por área encargada del Gobierno Regional de Cajamarca.
7	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19					
7.1	TERMOMETRO DIGITAL	Und	2.00	450.00	900.00	Se acepta parcialmente; pues, por el número de trabajadores (26 según constancia de aseguramiento), se estima que es suficiente 1 termómetro, para desarrollar la actividad de toma de temperatura.
8	PROFESIONAL RESPONSABLE DE SALUD	Mes	5.50	3,800.00	20,900.00	Se acepta parcialmente; pues, según RM N° 448-220-MINSA (publicada el 30 de junio 2020 en el diario oficial EL PERUANO, derogó la R.M N° 239-2020-MINSA); indica que, para un centro de trabajo tipo 3 con un total de 21-50 trabajadores, debe contar con un profesional de la salud, con un mínimo de 12 horas semanales; y, con capacitación en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo. Por la naturaleza del trabajo, se estima que el profesional de la salud laborará un promedio de 24 horas semanales (medio tiempo), desarrollando actividades puntuales.
9	UNIDAD DE 7 PASAJEROS (Generado por COVID-19)	Semanas	21.00	795.60	16,707.60	No corresponde. Mediante Resolución de Gerencia Regional N° D000058-2020-GRC-GRI, se ha aprobado el reconocimiento de costos por re movilización de personal (retorno a obra), por lo que en esta etapa no corresponde el reconocimiento de costo por este concepto.
COSTO DIRECTO					163,332.55	
IGV (18%)					29,399.86	
TOTAL					192,732.41	

De la evaluación realizada a la documentación presentada por el contratista se determina lo siguiente:

Cuadro N° 04 Costos a reconocer parcialmente a Contratista

Ítem	Descripción	Und.	Cantidad	Precio (S/.)	Costo Estimado a Reconocer (S/.)
2	IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO				
2.1	APLICACIÓN DE PRUEBA SEROLOGICA O MOLECULAR PARA COVID-19	Und	26.00	110.17	2,864.42
2.2	FICHA DE SINTOMALOGIA	Glb	130.00	0.10	13.00
3	LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO				
3.1	JABON LIQUIDO DESINFECTANTE (4 litros)	Galón	43.00	45.00	1,935.00
3.2	PAPEL TOALLA	Rollo	248.00	2.88	714.24
3.3	ABASTECIMIENTO DE AGUA (12KM) (quebrada cruce Huanico a Carbón Alto)	m3	22.00	162.31	3,570.82
5	MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS				
5.1	KIT PARA LA LIMPIEZA DE PLANTA DEL CALZADO	Und	2.00	127.03	254.06
5.4	DISPENSADORES DE METAL	Und	3.00	59.32	177.96
6	MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL				
6.1	MASCARILLAS QUIRURGICAS	Und	546.00	1.50	819.00
6.5	Mochilas para desinfectar	Und	1.00	245.76	245.76

6.7	alcohol en gel	Und	88.00	21.00	1,848.00
7	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19				
7.1	TERMOMETRO DIGITAL	Und	1.00	450.00	450.00
8	PROFESIONAL RESPONSABLE DE SALUD	Mes	2.75	3,800.00	10,450.00
COSTO DIRECTO					23,342.26
IGV (18%)					4,201.61
TOTAL					27,543.87

Las cantidades consideradas son referenciales y estimadas; pues, las mismas serán verificadas posteriormente por la Supervisión; siendo que, se pagará lo realmente aplicado y utilizado. Para el pago, el contratista, deberá sustentar mediante facturas, boletas de pago u otros documentos que permitan acreditar fehacientemente haber incurrido en aquellos, y presentar la valorización correspondiente al supervisor de obra, para que a través de este último sea remitido a la Entidad, para la cancelación respectiva, presentando para ello, el sustento y los documentos que acrediten fehacientemente la utilización y los costos que corresponden. Además, para la valorización del profesional de la salud, se debe presentar su curriculum vitae, donde demuestre contar con capacitación de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.

Por las razones expuestas, en los cuadros N°03 y N° 04, se determina que se reconocerá parcialmente al contratista, la suma de S/ 27,543.87 (Veintisiete Mil Quinientos Cuarenta y Tres, con 87/100 soles); incluido IGV, por la pretensión económica solicitada por tal concepto.

En Resumen, el costo Total a reconocerse parcialmente al Contratista, para ejecutar la Obra bajo la Implementación de las Medidas para la Prevención y Control frente a la Propagación del Covid-19, dispuesta por los sectores competentes, se detallan en cuadro siguiente:

Cuadro N° 05: Costo Total a reconocerse parcialmente al Contratista, para ejecutar la Obra bajo la Implementación de las Medidas para la Prevención y Control frente a la Propagación del Covid-19, dispuesta por los sectores competentes

Ítem	Concepto	Costo estimado a reconocer (S/)
a)	Costos de insumos y materiales, considerados costos directos.	S/ 5,977.75
b)	Costos de Materiales, Insumos y Otros, considerados para la ejecución del Plan de Vigilancia, Prevención, y Control de la Salud en el Trabajo por el Covid-19.	S/ 27,543.87
Costo Total a reconocerse parcialmente al Contratista, para ejecutar la Obra bajo la Implementación de las Medidas para la Prevención y Control frente a la Propagación del Covid-19, dispuesta por los sectores competentes, (incluye IGV)		S/ 33,521,62

Del cuadro resumen N° 05 que antecede, se observa que el costo Total a reconocerse parcialmente al Contratista, para ejecutar la Obra bajo la Implementación de las Medidas para la Prevención y Control frente a la Propagación del Covid-19, dispuesta por los sectores competentes; asciende a un total de S/ 33,521,62 (Treinta y tres Mil Quinientos Veintiuno con 62/100 soles); incluido IGV.

VII. CONCLUSIONES.

- ✓ La Empresa COCAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, cumplió con presentar, en el plazo establecido, la solicitud de cuantificación de costos directos y costos de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes para los trabajos de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE N° 82969 CARBÓN ALTO, DISTRITO DE GREGORIO PITA, PROVINCIA DE SAN MARCOS – REGIÓN CAJAMARCA", según carta N° 030-CCG-2020 (30 julio 2020).
- ✓ Que el monto total a reconocer parcialmente al Contratista COCAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, para ejecutar la Obra bajo la Implementación de las Medidas para la Prevención y Control frente a la Propagación del Covid-19, dispuesta por los sectores competentes; asciende a un total de S/ 33,521,62 (Treinta y tres Mil Quinientos Veintiuno con 62/100 soles); incluido IGV.

Que, mediante Oficio N° D000642-2020-GRC-SGSL, de fecha 11 de agosto del 2020, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones remitió al Gerente Regional de Infraestructura el informe respecto a la solicitud de Cuantificación de Costos Directos y Gastos Generales para la Implementación de las medidas frente a la Propagación y Control del COVID-19, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 82969 – CARBÓN ALTO, DISTRITO DE GREGORIA PITA – SAN MARCOS – REGIÓN CAJAMARCA", presentada por la empresa contratista COCAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., el mismo que fue revisado y evaluado por el Ing. Víctor Martín Vargas Salazar a través del Informe N° D000110-2020-GRC-SGSL- VVS; por ello, emitió su

visto bueno y solicitó reconocer parcialmente al contratista por ejecutar la obra bajo la Implementación de las Medidas para la Prevención y Control frente a la Propagación del Covid-19, dispuesta por los sectores competentes, por el monto total de **S/33,521,62 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 62/100 SOLES)**; incluido IGV; en cumplimiento con lo señalado en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD; a fin de seguir con trámite correspondiente para su aprobación vía resolutive y respectiva notificación con fecha **máxima el día 13 de agosto del 2020**;

Que, mediante Oficio N° D000433-2020-GRC-GRI; de fecha 11 de agosto del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura solicitó al Gerente General Regional la proyección de la resolución que apruebe el Reconocimiento y Pago de Gastos Generales, Costos debidamente acreditados, por la Implementación de las Medidas de Prevención y Control del Covid-19, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 82969 – CARBÓN ALTO, DISTRITO DE GREGORIA PITA – SAN MARCOS – REGIÓN CAJAMARCA"**, en mérito al Decreto Legislativo N° 1486 y la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, solicitado por la empresa contratista **COCAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, documentación que ha sido analizada y evaluada por el equipo técnico de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, a través del Informe N° D000110-2020-GRC-SGSL-VVS, manifestado además, que existe discrepancia con la propuesta de cuantificación presentada por la empresa contratista, y el pronunciamiento de la Entidad; documentación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, documentación que es avalada por dicha la Gerencia. **Siendo por ende responsable de verificar y avalar la información técnica remitida ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, así como del contenido de la misma;**

Que, mediante Memorando N° D000712-2020-GRC-GGR, de fecha 12 de agosto del 2020, el Gerente General Regional dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica la emisión del acto resolutive que apruebe el Reconocimiento y Pago de Gastos Generales y Costos debidamente acreditados, por la Implementación de las Medidas de Prevención y Control del COVID-19, solicitada por la empresa contratista **COCAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 82969 – CARBÓN ALTO, DISTRITO DE GREGORIA PITA – SAN MARCOS – REGIÓN CAJAMARCA"**;

Que, considerado la normativa descrita en los párrafos precedentes se tiene que, el **respecto a los Gastos Generales y los Costos para la Implementación de las Medidas para la Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes**, debe ser solicitada por el contratista, dentro del plazo señalado por el **la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD**; mismo que **SÍ** se habría cumplido pues el contratista presentó su solicitud a la Entidad, con fecha **30 de julio del 2020**; en consecuencia, la Entidad cuenta con el plazo de **15 días calendario**, siguientes desde la presentación de la solicitud para notificar al contratista, **previa opinión del área usuaria** (como responsable de ejecutar las labores de control y seguimiento en los procesos de ejecución de obras bajo cualquier modalidad). Para el presente caso; tal y como se evidencia la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones - en calidad de área usuaria, evaluó y analizó la solicitud presentada por el contratista; por lo que, emitió su opinión técnica a través del **Informe N° D000110-2020-GRC-SGSL-VVS**, de fecha 10 de agosto del 2020, determinado que el contratista **cumplió con presentar la solicitud dentro del plazo establecido por ley**, exigido por la normativa antes descrita, entendiéndose entonces, que la aprobación que del pago de Gastos Generales y los Costos para la Implementación de las Medidas para la Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, es un aspecto netamente técnico y se sujeta a los informes técnicos que forman parte del presente expediente, los mismos que han sido evaluados por el área técnica correspondiente, de acuerdo a las funciones asignadas, siendo responsable de su evaluación y

de la información que se ha remitido ante la Dirección Regional de Asesoría jurídica y la Alta Dirección;

Que, así también es necesario precisar que en el tercer párrafo del numeral 7.4.2 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, se determinó que, ante la existencia de discrepancias por parte del Entidad, a la propuesta de cuantificación presentada por el contratista; la Entidad deberá incluir la identificación precisa de los aspectos y conceptos donde existe discrepancia y el fundamento de su posición; **aplicándose provisionalmente los términos planteados por la Entidad**; para el presenta caso y teniendo en cuenta, lo informado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones - área usuaria, **existen discrepancias** respecto al monto que involucra la Implementación de las Medidas de Prevención y Control frente a la propagación del COVID-19 para la reanudación de los trabajos, presentados por la empresa contratista **COCAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., las mismas que han sido debidamente sustentadas** a través del Informe N° D000110-2020-GRC-SGSL-VVS; **prevaleciendo con ello, los términos planteados** por la **Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca**, este contexto, resulta pertinente emitir el acto resolutive que apruebe el pago de Gastos Generales y los Costos para la Implementación de las Medidas para la Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 82969 – CARBÓN ALTO, DISTRITO DE GREGORIA PITA – SAN MARCOS – REGIÓN CAJAMARCA"**, en los términos expuestos por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones;

Estando al Oficio N° D000433-2020-GRC-GRI, Oficio N° D000642-2020-GRC-SGSL, Informe N° D000110-2020-GRC-SGSL-VVS, Carta N° 014-2020-CSC/RL, Carta N° 030-CCG-2020; en uso de la facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, la Resolución Ejecutiva Regional N° 479-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de setiembre del 2019; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia General Regional, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutive correspondiente; y con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR PARCIALMENTE el Pago de Gastos Generales y los Costos para la Implementación de las Medidas para la Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 82969 – CARBÓN ALTO, DISTRITO DE GREGORIA PITA – SAN MARCOS – REGIÓN CAJAMARCA"**, a favor de la empresa contratista **COCAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, el monto de **S/33,521,62 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 62/100 SOLES)**, incluido IGV; conforme al sustento técnico expuesto en el Informe N° D000110-2020-GRC-SGSL-VVS y el Oficio N° D000642-2020-GRC-SGSL.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que existe discrepancia entre la solicitud presentada por la empresa contratista **COCAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, respecto el monto que involucra la implementación de las medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19, y el Informe N° D000110-2020-GRC-SGSL-VVS, emitido por el área usuaria; **prevaleciendo los términos planteados** por la **Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca**, ello en concordancia de lo establecido en el tercer párrafo del numeral 7.4.2 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General del Gobierno Regional de Cajamarca, cumpla con notificar la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y a la empresa contratista **COCAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**; en su domicilio legal sito **Pasaje El Rosario N° 253 – Barrio San Martín**, de esta ciudad y al correo electrónico: **cocan_srl@yahoo.es**; conforme a la Cláusula Décimo Novena, establecida en el Contrato N° 005-2019-GRCAJ-GGR, para los fines correspondientes, conforme a Ley; así como también se notifique a la empresa supervisora **CONSORCIO SUPERVISOR CAJAMARCA**, con domicilio legal sito en el Jr. Diego Ferre N° 372 – Barrio Santa Elena, de esta ciudad, correo electrónico: **consorciospc@gmail.com**, y según lo declarado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones en la Ficha de Notificación; para los fines correspondientes, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL